



Oficio número: IEEPCO/SE/193/2018

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de Marzo del 2018

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. PRESENTE.

> CON AT'N: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Con fundamento en lo establecido por el artículo 44, fracción II y XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como en cumplimiento a los artículos 144, 145 y 146 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral por este conducto informo lo siguiente:

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, efectuó Sesión Ordinaria el día 28 de febrero del presente año, en el que se informó que de los resultados del monitoreo de medios impresos realizados durante el periodo correspondiente a partir del día 26 de enero al 25 de febrero del 2018, no se registraron encuestas sobre preferencias electorales para los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales en esta Entidad Federativa; se adjunta al presente el informe correspondiente.

Lo que notifico a Usted, para los efectos legales conducentes.



Mitro. Gustavo Miguel Meixueiro Nájera. Presidente del Consejo General del IEEPCO. Para su conocimiento.

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES

Sesión Ordinaria del Consejo General 28 de febrero de 2018

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el sexto informe respecto de la publicación de Encuestas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- 1. Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el que se elegirán a diputadas y diputados que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como a concejales de los 153 ayuntamientos que se eligen por el régimen de Partidos Políticos.
- 2. A partir de la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en cumplimento a lo establecido por el artículo 154 numeral 3 y 4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, ha realizado un monitoreo de publicaciones impresas en los principales medios de comunicación de circulación estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
- 3. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo correspondiente del 26 de enero al 25 de febrero de 2018, no se registró encuestas sobre preferencias electorales para los cargos de Diputaciones Locales o a Presidencias Municipales en la Entidad.